

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Considerando las propuestas de resolución definitiva, de fechas 17 de marzo, 31 de marzo y 5 de abril de 2023, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
71301056K	28,900.00 €	ITALIA - NBN23 SL	12	0
53755612N	25,200.00 €	ALEMANIA - UNION VITIVINICOLA VIÑEDOS EN CENICERO SA	12	0
48081438F	30,900.00 €	MÉXICO - UNION VITIVINICOLA VIÑEDOS EN CENICERO SA	12	0
02552244A	31,400.00 €	CANADÁ - NBN23 SL	12	0
77861347E	28,500.00 €	BÉLGICA - ESKZ GLOBAL SL	12	0
51112360N	33,600.00 €	SUECIA - PLEXIGRID SOCIEDAD LIMITADA	12	0
72798283V	27,300.00 €	BRASIL - HOW2GO CONSULTORIA DE INTERNACIONALIZACION SL	12	0
03149286B	42,250.00 €	QATAR - TECNICAS REUNIDAS SA	12	2
45607938L	28,500.00 €	BÉLGICA - ESKZ GLOBAL SL	12	0
06618229W	43,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - HUCA HABITAT SOCIEDAD LIMITADA	12	0



79072918E	22,400.00 €	LITUANIA - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	12	0
73225187H	45,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - IT8 SOFTWARE ENGINEERING SL	12	0
44647785R	22,400.00 €	LITUANIA - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	12	0
76880754B	50,000.00 €	ESTADOS UNIDOS - TIERRA CALLADA, S.L.	12	0
25602354L	27,925.00 €	ITALIA - LDA AUDIOTECH SL	12	3
09070650W	41,100.00 €	REINO UNIDO - INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE S.M.E.M.P. S.A (INECO)	12	0
53499090D	37,075.00 €	REINO UNIDO - VIRTUAL COMPANY 2021 SL	12	3
21797024Q	22,400.00 €	LITUANIA - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	12	0
21798782A	45,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - IT8 SOFTWARE ENGINEERING SL	12	0

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La concesión será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

2



CSV : GEN-91d7-6271-7d24-b785-aea0-5b15-89f6-795e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 11/04/2023 14:57 | NOTAS : F

María Peña Mateos

[El original de este documento ha sido efectivamente firmado y su documento original se encuentra archivado en ICEX]



CSV : GEN-91d7-6271-7d24-b785-aea0-5b15-89f6-795e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 11/04/2023 14:57 | NOTAS : F